



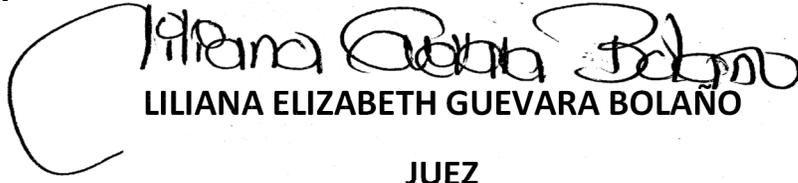
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se observa que en el auto que decreta medidas cautelares de fecha 09 de agosto de 2021 no se indicó el porcentaje de embargo del salario que perciben los demandados LEONARDO FABIO CERÓN MENDEZ Y OSCAR IVAN HENAO MENDEZ de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se adiciona el auto referido indicando que la medida es sobre el 30% del salario.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 08 de febrero de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 05

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ

SECRETARIA